



**MAT.: AUTORIZA ANEXO 001 CONTRATO SERVICIO  
TRANSPORTE ESCOLAR 2013.-**

**MONTE PATRIA, 31 DE MAYO DE 2013.**

**VISTOS**

L. MUNICIPALIDAD DE  
MONTE PATRIA  
DIRECCION DE  
CONTROL MUNICIPAL  
REGISTRO N° 78953  
04 JUN 2013  
CURSADO SIN  
OBSERVACIONES ☒  
CURSADO CON  
OBSERVACIONES ☐

*[Handwritten signature]*

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.369, de fecha 12.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal del Departamento de Educación, para el año 2013;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ord. N° 063 de fecha 11.01.2013 emitido por el Jefe del Departamento de Educación Sr. Willy Godoy Zúñiga;
- Pedido de materiales N° 037, de fecha 10.01.2012, emitido por DEM;
- Decreto Alcaldicio N° 1.107, de fecha 30.01.2013, aprueba Adquisición N° 2997-15-LE13, demás antecedentes a ellas asociados y Comisión Evaluadora;
- Informe Razonado de fecha 06.02.2013;
- Providencia N° 849, de fecha 25.02.2013;
- Decreto Alcaldicio N° 1993, de fecha 28.02.2013 que autoriza Contrato Transporte Escolar 2013;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

**DECRETO ALCALDICIO N° 5450/ 2013.**

**1.- APRUEBESE** el presente anexo 001 contrato de Servicio Transporte Escolar 2013, suscrito con fecha 09 de Mayo de 2013, entre el transportista Sra. Adriana Herrera Ahumada C.N.I N° 06.414.929-6, y la Municipalidad de Monte Patria representada en este acto por su Alcalde Sr. Juan Carlos Castillo Boilet.-

**2.-ESTABLEZCASE** que el presente anexo las partes vienen en rectificar la cláusula primera del contrato en el sentido de indicar que los recursos monetarios destinados a solventar el gasto por concepto de Transporte Escolar son recursos propios destinados por el Departamento de Educación Municipal y contemplado en su presupuesto.-

**3.- ESTABLEZCASE** que en todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, continúa plenamente vigente lo establecido en el contrato original.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



  
**ALCALDE**

## ANEXO 001

**“CONTRATO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR 2013”**

## ADQUISICION 2997-15-LE13

## RECORRIDO PALOS QUEMADOS

[illegible]

En Monte Patria a nueve de mayo de dos mil trece , entre **la Ilustre Municipalidad de Monte Patria**, RUT N° 69.040.800-7, representada en este acto por su Alcalde don Juan Carlos Castillo Boilet, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Diaguitas 31, comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, **como mandante** y, doña Adriana Herrera Ahumada, cédula nacional de identidad N° 6.414.929-6, domiciliada en Calle Andrés Bello N° 20, ciudad de El Palqui, comuna de Monte Patria, han venido en celebrar el presente anexo de contrato el cual se entenderá formar parte del contrato original de fecha 28.02.2013 y acorde al siguiente tenor:

**Primero:** Antecedentes: Con fecha 06 de febrero de 2013, la Municipalidad, realizó evaluación propuesta pública, adquisición N° 2997-15-LE13, a fin **contratar recorridos varios sectores**, adjudicándose el recorrido “Palos Quemados, Cruce Tome Bajo, La Villa Sur El Palqui y viceversa” al transportista Adriana Herrera Ahumada, todo lo cual quedo refrendado a través de Decreto Alcaldicio N° 1.803 de fecha 25.02.2013. El contrato entre las partes fue firmado con data 28.02.2013 y aprobado por Decreto 1993 de igual fecha y año.

**Segundo:** Con fecha 07 de mayo de 2013 el Departamento de Educación Municipal, a través de su Jefe de Finanzas y mediante e-mail , solicitó modificación del contrato original, en el sentido de clarificar que los recursos financieros destinados a sufragar los gastos del transporte escolar año 2013, corresponden a recursos propios del Departamento de Educación Municipal y no del proyecto FAGME.

**Tercero:** En razón de lo expuesto en forma precedente, las partes vienen en rectificar la cláusula primera del contrato en el sentido de indicar que los recursos monetarios destinados a solventar el gasto *por concepto de transporte escolar* son recursos propios destinados por el Departamento de Educación Municipal y contemplado en su presupuesto.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**  
**Dirección Jurídica Municipal**

Cuarto: En todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, continua plenamente vigente lo establecido en el contrato original.

El presente anexo se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor legal.

Adriana Herrera Ahumanda

Transportista



Juan Carlos Castillo Boilet

Alcalde



SECRETARIO MUNICIPAL